

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

#### 450. DECRETO Nº 130 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE D. LUIS MIGUEL PALACIOS ARDUENGO COMO SUPERINTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 09/07/2020, registrado al número 2020000130, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

Examinado el expediente para la provisión del puesto de Superintendente del Cuerpo de la Policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla, instruido conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** El Consejo de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 21 de febrero de 2020, acordó aprobar las Bases por las que debía regirse el procedimiento para la provisión definitiva del puesto de trabajo de Superintendente de la Policía Local mediante libre designación.

**Segundo:** La convocatoria y las bases se publicaron mediante Orden nº 947 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en el BOME nº 5732 de 21 de febrero de 2020, insertándose igualmente el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 69 de 16 de marzo del presente año.

**Tercero:** De conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma el procedimiento de provisión quedó suspendido no obstante, la citada Disposición Adicional contemplaba en su apartado cuarto la posibilidad de acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que fueran indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

El 8 de mayo de 2020, el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria, adoptó Acuerdo, a propuesta de la Presidencia de esta Ciudad, de continuar el procedimiento de provisión, considerando *“la necesidad imperiosa de proceder a la cobertura de un puesto que asume las funciones propias de Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla ostentando, baja la dependencia del Presidente, la máxima responsabilidad del Cuerpo...”*, disponiéndose la apertura del plazo de instancias de la convocatoria mediante Orden nº 1434 de 18 de mayo de 2020 (BOME nº 5757 de 19 de mayo).

**Cuarto:** Mediante Ordenes nº 1602 de fecha 18 de junio de 2020 y nº 1839 de 6 de Julio se han publicado las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión del puesto de Superintendente admitiéndose a:

CENALMOR GARCÍA, ENRIQUE  
PALACIOS ARDUENGO, LUIS MIGUEL

**Quinto:** Se ha emitido informe preceptivo de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas haciéndose constar que ambos aspirantes cumplen con los requisitos objetivos de la convocatoria, esto es ser funcionarios de carrera del Subgrupo A1, con titulación académica de Licenciado universitario o equivalente, pertenecientes a Cuerpos de Policía Local o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** El procedimiento de provisión se ha regido por las Bases de la convocatoria, así como por lo contemplado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 5640 de 5 de abril de 2019) y restantes normas que han resultado de aplicación en virtud del régimen jurídico derivado de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.

Supletoriamente se ha aplicado con las adaptaciones pertinentes, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**Segundo:** El órgano competente para proceder al nombramiento es el Presidente de la Ciudad de conformidad con el art. 16 del Reglamento de la Policía Local de la Melilla, por el procedimiento de libre designación, mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de idoneidad, igualdad, objetividad, mérito, capacidad y publicidad.

La apreciación discrecional del Presidente para efectuar el nombramiento de Superintendente tiene que basarse en los méritos alegados y las aptitudes acreditadas que estén directamente relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto, sin perjuicio del cumplimiento objetivo de los requisitos de la convocatoria.

En cuanto a la discrecionalidad del órgano decisor para nombrar al funcionario más idóneo entre los aspirantes para ocupar el mencionado puesto, tiene que implicar que el cargo que tiene la competencia para designar y por lo tanto, la responsabilidad directa, tenga la posibilidad de elegir al funcionario que más se aadecue al interés general, y que estime